

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1997.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Marcelo. T. de Alvear 1490 y Paraná 995, sede de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nros 4 y 9 de esta Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de la locación de los inmuebles mencionados venció el 31 de agosto de 1997.

Que con fecha 8 de abril de 1997, y posteriormente en reiteración, el día 15 de septiembre de 1997, (ver fs. 3, de folio único 66 y fs. 2 de folios únicos 78 y 79.) -mediante las respectivas cartas documento-, los señores propietarios manifestaron la intención de no renovar el contrato de locación suscripto con el Poder Judicial de la Nación, emplazando al desalojo en un término perentorio por la última de ellas.

Que luego de las tratativas realizadas, cuya constancia obra a fs. 82, la empresa locadora ha propuesto suscribir el convenio de prórroga y desocupación de fs. 84/87.

Que, siendo así, su aceptación permitirá el traslado de las dependencias judiciales que los ocupan, de conformidad con lo dispuesto por la resolución n° 1459/97 (fs. 67), previa las mudanzas de otros juzgados y adecuaciones edilicias a que se refiere el informe de la Dirección de Infraestructura de fs. 72.

Que teniendo en cuenta que en el convenio de prórroga y desocupación se prevé una cláusula penal, por el importe mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) -en el caso de no desocuparse los inmuebles en el término convenido-, es necesario llevar a cabo un riguroso seguimiento y control -principalmente por parte de la Dirección de Infraestructura Judicial-, pero también en coordinación con la Dirección de Administración Financiera, para que los

inmuebles queden desocupados en la fecha convenida (15 de octubre de 1998).

Que la concertación del arrendamiento en PESOS OCHO MIL (\$8.000) halla justificación en la tasación de fs. 76 que el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales ha realizado, en función de la posibilidad cierta de prescindir de la locación a la brevedad, razón por la cual se tenderá a restituir los inmuebles con la mayor antelación posible a la fecha convenida para su desocupación.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar al señor Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Nicolás Alfredo Reyes, a suscribir el convenio de desocupación respecto del contrato de locación suscripto en relación a los inmuebles sitos en la calle Marcelo T. de Alvear 1490 y Paraná 995 de la Capital Federal, actual sede de los Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N°4 y 9, de conformidad con la documentación obrante a fs. 92 , y por el cual se prorroga el plazo de vigencia hasta el día 15 de octubre de 1998, en las condiciones oportunamente estipuladas.

2) Disponer que las Direcciones de Infraestructura Judicial y de Administración Financiera efectúen las tareas que les competen, en relación con lo dispuesto por la resolución n° 1459/97 (cnfr. fs. 67), teniendo en cuenta lo expuesto en los dos últimos considerandos de la presente resolución.

3) El gasto resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos de los ejercicios presupuestarios que correspondan.

Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial, y devuélvase a la Dirección de Administración Financiera, la que asimismo procederá de acuerdo con lo señalado por el área de Intervención Previa en el 3er párrafo de su informe 1304/97, desafectando las partidas presupuestarias que no correspondan conforme con lo

RESOLUCION
Nº 3639/97



EXPTE. Nº 26389 196
ADMINISTRACION ORAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

dispuesto. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judicia-
les

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. S. Nazareno', with a date '1/27' written below it.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION